

EXPDTE. N°: 880/2010 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la oficina “Comisión de Filmaciones Río Negro”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Funciones:

- a) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- b) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con Entidades Públicas y Privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- c) Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la provincia de Río Negro, que impliquen utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.

- d) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los set de filmación.
- e) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- f) Quedan exceptuados de canon las producciones de Río Negro.

Artículo 3°.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de “Comisión de Filmaciones Río Negro”, se integra de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el Artículo 2 inciso e).
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.
- c) donaciones/ o cesiones a su favor.

Artículo 4°.- Canon por la Utilización del Espacio Público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montaña, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5°.- La reglamentación establece las tarifas, que se aplican por el uso del espacio público.

Artículo 6° Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 7°.-

Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL
MANSO MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Noviembre de 2010